



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001136

“ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES”

Estimados Clientes y Amigos:

Con fecha viernes 30 de mayo de 2025, en el Séptimo Suplemento N° 49 del Registro Oficial, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC25-00000011, mediante la cual calificó como contribuyentes especiales a determinados sujetos pasivos.

PUNTOS IMPORTANTES:

1. Obligaciones Tributarias:

Desde el **1 de junio de 2025**, los contribuyentes calificados deberán cumplir con todas las **obligaciones tributarias y deberes formales** que conlleva esta nueva condición.

Las obligaciones tributarias impuestas por el SRI deberán ser presentadas **hasta el día nueve (09)** del respectivo mes de vencimiento de cada obligación, sin atender al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes.

Si el vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al día hábil anterior.

2. Régimen Tributario aplicable: Régimen general y Agente de retención:

El sujeto pasivo que haya sido designado como Contribuyente Especial actuará como Agente de Retención de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, **en todas sus adquisiciones**.

3. Actualización del RUC:

El SRI realizará de oficio la **actualización en el RUC** de los contribuyentes calificados.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Los contribuyentes pueden **reimprimir su RUC** desde www.sri.gob.ec → opción **"SRI en línea"** con su clave electrónica.

4. Sistema de Facturación Electrónica:

Los contribuyentes calificados deben **actualizar su sistema de facturación electrónica** en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde la vigencia de la Resolución, esto es, hasta el **14 de junio de 2025**.

5. Derogatoria:

Con la presente resolución, queda **derogada** la Resolución NAC-DGERCGC25-00000006, publicada el **31 de marzo de 2025**.

Nota: Se recomienda a los contribuyentes revisar el listado oficial y cumplir con las actualizaciones y obligaciones dentro de los plazos establecidos para evitar sanciones.

El listado de los nuevos contribuyentes puede ser revisado accediendo al siguiente link:

<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/484ec15c-73ed-4a7d-a6f1-1b139fd67574/01%20Especiales.pdf>

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador

